

RESOLUCION No. 87-2-21-04486

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSULCASTRO C. LTDA.

QUE el abogado Félix Castro Barcelona, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1122-IL de 27 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-447 del 30 de septiembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSULCASTRO C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Oct/22

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-2-1-04446  
Compañía: CONSULCASTRO C. LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



SUPLIDO, VUELVA EL EXPEDIENTE  
COMUNIQUESE Y FIRMADA EN LA Superinten-  
cia de Compañías, en Guayaquil, a

U 5 OCT. 1987

*E. Uvidia*

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8  
GM/adem  
DL:MMJ  
Exp. No. 26366-85

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu\_

84440

ción de fojas 38.400 a 38.401, número 10.549 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.656 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan -  
til.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy  
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.429 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-  
trador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

